

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11
Trimestre.	25	Trimestre.	25
Seis meses.	50	Seis meses.	50
Un año.	83	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.) Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 4)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3130

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Medicina del partido de la Rambla, he dispuesto a propuesta de la Junta provincial de Sanidad, se anuncie en este periódico oficial, con el fin de que en el término de quince días, a contar desde la fecha en que se publique el presente anuncio, presenten los aspirantes los documentos necesarios en que se acredite estar comprendidos en el artículo cuarto del Reglamento para las Subdelegaciones de Sanidad de 24 de Julio de 1848.

Córdoba 2 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Circular número 3131

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Veterinaria del partido de Priego, he dispuesto a propuesta de la Junta provincial de Sanidad, se anuncie en este periódico oficial, con el fin de que en el término de quince días, a contar desde la fecha de su publicación, presenten los aspirantes los documentos necesarios en que se acredite estar comprendidos en el artículo cuarto del

Reglamento para las Subdelegaciones de Sanidad de 24 de Julio de 1848.

Córdoba 2 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3121

Habiendo designado el Agente Ejecutivo de la Hacienda de Baena a don Calixto Navas Lopez, para que le auxilie en sus funciones conforme al artículo 12 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, esta Delegación ha acordado confirmar dicho nombramiento, y que se publique el acuerdo en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Córdoba 31 de Octubre de 1894.—Pedro de Ortega.

MINISTERIO DE FOMENTO

Número 3128

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

Visto el expediente producido por los recursos de alzada interpuestos por don Abundio Perez y don Antonio García y García, vecinos de Hornachuelos, contra la providencia del Gobierno civil de Córdoba de 25 de Agosto último, que les impuso la multa de 15 pesetas por usar en sus establecimientos pesos ó medidas sin la marca de la comprobación periódica del año corriente:

Considerando que la falta referida se halla solamente probada, sino confesada en el cuerpo del expediente por los propios interesados:

Considerando que los fundamentos alegados por estos en los recursos de alzada carecen de valor alguno, particularmente el que invocan como principal diciendo que ignoraban la época de la contrastación, siendo así que dicha operación se había anunciado con la debida antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 28 de Marzo próximo pasado;

Y considerando que la multa impuesta por el Gobernador civil de Córdoba

a los señores don Abundio Perez y don Antonio García y García, está dentro de los límites que para esta clase de faltas prescriben las disposiciones vigentes;

S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido denegar los recursos interpuestos por los referidos señores, y disponer que quede subsistente la providencia del Gobernador civil de Córdoba de 25 de Agosto último.

Lo que de orden del señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 20 de Octubre de 1894. El Director general, F. de P. Arellaga.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a quienes a la vez les hago saber que si no cumplen en el término de diez días la obligación de contrastar en el corriente año las pesas ó medidas propias de sus establecimientos, quedará incurso en el máximo de multa que determinan las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad judicial que proceda.

Córdoba 2 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Ministerio de la Guerra

Núm. 2172

REAL ORDEN CIRCULAR

En la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 24 de Julio próximo pasado, se inserta la Real orden-circular siguiente:

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 19 del mes anterior, se dijo a este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se desestime el crédito número 300 de 17 pesos 68 centavos de la relación 4.ª adicional a la 25 de abonar de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Bayamo y perteneciente a José Gutiérrez Mier, por no resultar en la hoja de ajuste alcance ninguno en favor del interesado.

Y 2.º Que se reconozcan a favor de los causantes los 27 créditos de dicha relación números 242, 257, 263, 264, 270, 284, 297, 299, 324, 334, 335, 336, 352, 353, 354, 355, 378, 379, 380, 381, 382, 402, 404, 435, 436, 437 y 443, que ascienden a 2.946'43 pesos por el capital rectificado de los mismos, y a 412'07 por los intereses devengados; en junto, a 3.349'07, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en metálico; ó sea 1.175 pesos 56 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones a que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.175 pesos 56 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden trasladado a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1894.—López Domínguez.

Señor...

Ministerio de la Guerra

RELACION QUE SE CITA

Número de orden.....	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificad	Importe total de los intereses	TOTAL	Liquidado a percibir el 35 por 100 de capital e intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
241	Baldomero Alvarez León	105 05	"	105 05	36 76
242	Francoisco Arregui Milán	105 05	28 36	133 41	46 69
243	Julián Amo Coria	147 07	"	147 07	51 47
244	José Alonso Rada	11 41	"	11 41	3 99
245	Mariano Aguado Cayón	19 26	"	19 26	6 74
246	Antonio Armeigide González	10 92	"	10 92	3 82
247	Pasoual Arribas Barrios	26	"	26	9 10
248	Vincente Alegre González	29 60	"	29 60	10 36
249	Nicolás Aguado Lopez	54 32	"	54 32	19 01
250	José Alvarez Lamela	26 92	"	26 92	9 42
251	Ambrosio Aranzo Fernández	24 33	"	24 33	8 51
252	Bernardo Baeza González	134 48	"	134 48	47 06
253	Bernardo Belmonte Tomás	138 96	"	138 96	48 63
254	José Bernabeu Gadea	7 37	"	7 37	2 57
255	José Blanco Incógnito	13	"	13	4 55
256	Manuel Barreiro Incógnito	65	"	65	22 75
257	Juan Belber Alonso	68 10	18 38	86 48	30 26
258	José Blauco Valcárcel	39 66	"	39 66	13 88
259	José Bifet Latorre	52	"	52	18 20
260	Antonio Bueso Villalonga	65	"	65	22 75
261	Federico Cartón Pascual	44 23	"	44 23	15 48
262	Pablo Casañet Ejea	26	"	26	9 10
263	Frutoso Campuzano Lopez	26	7 02	33 02	11 55
264	Agapto Colino Martínez	26	7 02	33 02	11 55
265	Ramón Cordero Carbonell	42 65	"	42 65	14 42
266	Agutín Carballo Melón	26	"	26	9 10
267	Antonio Claro Aceto	13	"	13	4 55
268	Antonio Cabaleiro Cabaleiro	52	"	52	18 20
269	José Carracedo Incógnito	65	"	65	22 75
270	Valeriano Cantero Espino	26	7 02	33 02	11 55
271	Donato Diez Corrales	91	"	91	31 85
272	Modesto Deosa Incógnito	65	"	65	22 75
273	Bonifacio Diego Gutiérrez	63 95	"	63 95	22 38
274	José Díaz Incógnito	39	"	39	13 65
275	Gregorio Delgado Calzado	26	"	26	9 10
276	León Echarri Diez	43 29	"	43 29	15 15
277	Santos Edroso Cereza	39	"	39	13 65
278	Nicolás Escobar Rojo	7 51	"	7 51	2 55
279	Bernardo Enriquez Enriquez	13	"	13	4 55
280	Daniel Fernandez Gutiérrez	53 36	"	53 36	18 67
281	Miguel Fernandez Celoso	68 51	"	68 51	23 97
282	José Fernandez Diaz	50 25	"	50 25	17 58
283	Pedro Fernandez Arias	78	"	78	27 30
284	Manuel Ferreiro Castiñeira	65	17 55	82 55	28 89
285	Angusto Figueras Bargallo	10 23	"	10 23	3 58
286	Juan Ferrer Muchén	34 14	"	34 14	11 94
287	Pedro Fernández Incógnito	43 02	"	43 02	15 05
288	Juan Fernandez Gonzalez	13	"	13	4 55
289	José Fraga Lopez	65	"	65	22 75
290	Manuel Fernandez Oreja	39 99	"	39 99	13 99
291	Juan Fernandez Ruiz	25 18	"	25 18	8 81
292	Leandro Fernandez Santiago	38 34	"	38 34	13 41
293	Cludio Fernandez Blanco	25	"	25	8 75
294	Gervacio Fernandez Gonzalez	146 01	"	146 01	51 10
295	Valentin Fernandez Martinez	29 40	"	29 40	10 29
296	Antonio Fuentes Ferreira	32 94	"	32 94	11 52
297	Baltasar Fernandez Ligares	39	10 73	49 73	17 40
298	Juan Gonzalez Rodriguez	39	"	39	13 65
299	Victoriano Gonzalez Lopez	13	3 51	16 51	5 77
300	José Gutiérrez Mier	17 68	4 77	22 45	7 85
301	José Garcia Gonzalez	11 01	"	11 01	3 85
302	Juan Guerrero Moreno	54 41	"	54 41	19 04
303	José Gomez Casarés	31 41	"	31 41	10 99
304	Rafael Gallego Martin	21 49	"	21 49	7 52
305	José Garcia Cubiellas	26	"	26	9 10
306	Pedro Garrido Peral	33 79	"	33 79	11 82
307	Cecilio Jimenez Rodriguez	17 63	"	17 63	6 17
308	Ramon Garcia Rodriguez	51 34	"	51 34	17 96
309	Angel Gonzalez Martinez	13	"	13	4 55
310	Manuel Garcia Perez	13 66	"	13 66	4 78
311	Victor Garcia Carabés	26	"	26	9 10
312	José Galindo Puig	78	"	78	27 30
313	Victor Jimenez Abariana	30 44	"	30 44	10 65

(Se continuará.)

Colegio de segunda enseñanza de S. Francisco Solano

Número 3117

CURSO ACADEMICO DE 1894 Á 95

CUADRO expresivo de las asignaturas que se facilitan en este Centro y profesores que las explican.

Primer año

ASIGNATURAS	PROFESORES
Latín y Castellano, elementos de Lexiología y Construcción Latina	D. Anastasio J. de Luque y Luque
Francés, primer curso	Rafael Roca Rodríguez, Licenciado
Matemáticas, elementos de Aritmética y Geometría	Antonio Jiménez y Jiménez
Geografía Astronómica y Física	Anastasio J. de Luque y Luque
Cuadros de Historiografía de España	El mismo

Segundo año

Latín y Castellano, segundo curso, Gramática comparada Hispano Latina y ejercicios de Traducción Latina	El mismo
Francés, segundo curso	D. Rafael Roca Rodríguez
Ampliación de Aritmética, elementos de Algebra	Antonio Jiménez y Jiménez
Geografía Político-descriptiva	Anastasio J. de Luque y Luque
Plan razonado de Historia Universal	Juan Mariano Algaba, Doctor en Derecho

Tercer año

Latín y Castellano, tercer curso, Práctica de composiciones prosa castellano, ejercicios de traducción latina y Preceptiva elemental literaria	El mismo
Matemáticas, tercer curso, Ampliación de Geometría y elementos de Trigonometría	D. Antonio Jiménez y Jiménez
Elementos de Física	José Morte Molina
Psicología elemental	Juan Mariano Algaba
Cuadros de Historia Natural	José Morte Molina

Cuarto año

Elementos de Química, Principios de Lógica y Ética	D. Juan Mariano Algaba
Nociones de Derecho usual	Rafael Roca Rodríguez
Nociones de Organografía y de Fisiología humanas	José Morte Molina
Elementos de Agronomía y Nociones generales de las principales industrias	El mismo
Primero y segundo curso de Caligrafía, primero, segundo, tercero y cuarto de Dibujo lineal geométrico de adorno, paisaje y de figura	D. Luis Muñoz, Profesor de Pinturas
Primero, segundo, tercero y cuarto curso de Gimnasia	Baldomero Salas

Sección de Ciencias Morales

Primer año

Ampliación de latín	D. Anastasio J. de Luque
Antropología general y Psicología	Juan Mariano Algaba
Estética y Teoría del arte	El mismo

Segundo año

ASIGNATURAS	PROFESORES
Elementos Lexigráficos de lengua griega	D. Juan Mariano Algaba
Sociología y Ciencias Éticas	El mismo
Sistemas filosóficos	El mismo
Historia elemental de las Literaturas y especialmente de la Española	El mismo

Sección de Ciencias Físico-Naturales

Primer año

Ampliación de Latín	D. Anastasio J. de Luque
Ampliación de Matemáticas, primer curso	Antonio Jiménez y Jiménez
Mineralogía y Geología	José Morte Molina

Segundo año

Elementos Lexigráficos de lengua griega	D. Juan Mariano Algaba
Ampliación de Matemáticas, segundo curso	Antonio Jiménez y Jiménez
Ampliación de Física	José Morte Molina
Ampliación de Química	El mismo
Botánica y Zoología	El mismo

Montilla 30 de Septiembre de 1894. — El Director, Juan Mariano Algaba. — El Secretario, Anastasio J. de Luque. — V.º B.º: El Director del Instituto, Cabello.

Colegio de la Purísima Concepción y San José

DE PUENTE GENIL

INCORPORADO AL INSTITUTO PROVINCIAL DE CABRA

ASIGNATURAS	PROFESORES Y TÍTULOS PROFESIONALES
Primero y segundo de Latín y Castellano	D. Juan Crespo Casado, Presbítero
Geografía	José Estrada Muñoz, Licenciado en Farmacia
Primero y segundo de Francés	Pedro Pérez Porras, Bachiller en Artes
Primero, segundo, tercero y cuarto de Matemáticas	Francisco de Paula Méndez, Teniente de Artillería
Historia de España	Francisco de Paula Valverde, Bachiller en Teología y Cánones
Tercero de Latín	El mismo
Caligrafía	D. Rafael Cruz y Pérez, Profesor de primera enseñanza superior
Dibujo	El mismo
Gimnasia	El mismo
Historia Universal	D. Juan Crespo Casado, Presbítero
Preceptiva	Rafael Moyano y Cruz, Doctor en Medicina y Cirugía
Historia Natural	El mismo
Organografía	El mismo
Agronomía	El mismo
Psicología	D. Enrique Porras Castillo, Licenciado en Derecho civil y canónico
Derecho Usual	El mismo
Física	D. Francisco de Paula Méndez, Teniente de Artillería
Química	El mismo

Puente Genil 23 de Septiembre de 1894. — El Director, Francisco de P. Valverde. — El Secretario, J. Estrada Muñoz. — V.º B.º: El Director del Instituto, Cabello.

Estadística

Sanidad

Núm. 3125

Fallecimientos ocurridos el día 30 de Octubre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Hembra	Soltera	2 meses	Gastro enteritis
San Pedro	Varón	Soltero	7 años	Viruela
San Lorenzo	Idem	Casado	58	Peritonitis
Idem	Hembra	Soltera	15 meses	Viruela
Santa Marina	Idem	Idem	2 años	Idem
Santiago	Idem	Idem	7	Idem
San Nicolás	Varón	Soltero	5	Laringitis
Catedral	Idem	Casado	50	Hemorragia cerebral
Idem	Idem	Viudo	50	Gastro-enteritis
Idem	Hembra	Casada	60	Disenteria
Idem	Idem	Viuda	70	Gangrena

DIA 31 DE OCTUBRE

San Lorenzo	Hembra	Casada	80 años	Bálvulo intestinal
Santa Marina	Idem	Viuda	57	Pleuro-pneumonia
San Pedro	Idem	Soltera	17	Tuberculosis pulmonar
Santa Marina	Idem	Viuda	67	Reumatismo crónico
Catedral	Idem	Soltera	5	Tuberculosis
Idem	Varón	Soltero	19	Angina
Idem	Idem	Viudo	70	Septicemia

DIA 1.º DE NOVIEMBRE

San Nicolás	Varón	Casado	60 años	Neumonía
Idem	Idem	Soltero	2	Sarampión
San Lorenzo	Hembra	Casada	57	Pulmonía
Santa Marina	Varón	Soltero	19 meses	Catarro intestinal
Santiago	Idem	Idem	3 años	Viruela
Santa Marina	Idem	Casado	35	Escorbuto

Córdoba 1.º de Noviembre de 1894. — El Secretario, Manuel Varo. — V.º B.º: El Alcalde, Aparicio.

Universidad Literaria de Sevilla

Número 3118
PRIMERA ENSEÑANZA
Anuncio

En cumplimiento de lo que se dispone en las instrucciones aprobadas por Real orden de 24 del actual, el ilustrísimo señor Rector de este Distrito universitario, con el fin de que tenga la mayor publicidad cuanto se ha ordenado y que puede interesar más directamente a las personas que deseen tomar parte en las oposiciones a Escuelas, se ha servido acordar que se publiquen en los *Boletines Oficiales* las condiciones que se exigen, y que a continuación se expresan:

Instancia dirigida al ilustrísimo señor Rector, escrita y firmada por el solicitante, expresiva de las plazas por el orden de preferencia que las deseen obtener, su domicilio ó si tiene defecto físico que le impida dedicarse a la enseñanza, y en caso de tenerlo, justificar que le ha sido dispensado por la Superioridad.

Título de Maestro elemental los que aspiren a plazas elementales de niños; de Maestra elemental las que soliciten las de niñas ó de párvulos, y de Maestro superior los que deseen actuar en las oposiciones a Escuelas y Auxiliares superiores. Dicho título será original, testimonio notarial legalizado del mismo ó certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del respectivo diploma.

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, y cédula personal.

Los que estén en el ejercicio de la enseñanza pública justificarán dichas circunstancias por medio de su hoja de méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria, y certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia en que se hallen sirviendo, visada por el Presidente.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos estimen convenientes para acreditar sus méritos y servicios en la enseñanza.

Las que aspiren a plazas elementales de niñas y también a las de párvulos, presentarán, con los documentos exigidos, la instancia respectiva a las primeras, y otra solicitud para las segundas, haciendo referencia de la documentación que acompañen a aquella.

Las instancias y documentos para tomar parte en las oposiciones a plazas de la provincia de Canarias, deberán presentarse en el Instituto de segunda enseñanza de Laguna de Tenerife.

El plazo para la admisión de solicitudes y documentos es improrrogable y expira el día 20 de Noviembre próximo, a las seis de la tarde, los cuales deberán presentarse en el Negociado de primera enseñanza de esta Universidad.

Las oposiciones empezarán el día 25 del expresado mes de Noviembre, en los locales y horas que oportunamente se anunciarán.

Asimismo ha resuelto la autoridad académica que la relación de vacantes y publicada se adicione con las plazas

que á continuación se detallan, y que corresponden proveerse por oposición:

Una Auxiliaría de la Escuela superior de niños de Don Benito y otra de la de Almendralejo, provincia de Badajoz, dotada cada una con el haber legal de 1.100 pesetas anuales.

Una Auxiliaría de la Escuela superior de niños de Osuna, provincia de Sevilla, dotada con el haber legal de 1.100 pesetas anuales.

Una plaza de Maestra de la Escuela elemental de niñas de Benaocaz, y otra de la de El Gastor, provincia de Cádiz, dotada con 825 pesetas anuales y emolumentos legales.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Rector se hace público para conocimiento general.

Sevilla 29 de Octubre de 1894.—El Secretario general, Francisco Caballero Infante.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3114

D. Juan Mariano Algaba y Pineda, Juez municipal é interino del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que se crea dueño de la caballería, que después se reseñará, y que conducía un hombre desconocido, de estatura regular, delgado, rubio, vestido con pantalón claro, chaqueta y faja negra, el que la dejó abandonada en esta ciudad, el día diez y ocho del actual, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca el presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á justificar su preexistencia y recoger citada caballería, compareciendo también expresado desconocido, para contestar á los cargos que le resultan en el sumario instruido por dicho abandono, bajo apercibimiento que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del desconocido y habido lo hagan comparecer en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Montilla veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan Mariano Algaba.—El Secretario, Francisco Morales y Becerril.

Señas de la caballería.

Un mulo capón, castaño, caricano, cerrado, con más de la marca, sin hierro y algo estropeado por inflajo del trabajo, siendo apreciado por los peritos en cuarenta pesetas.

MONTORO

Núm. 3115

D. Manuel Polo y Perez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de Antonio Fernandez Reyes, natural y vecino de Córdoba, hijo de Manuel y de Isabel, casado, tratante y de cincuenta y tres años de edad, y caso de que sea habido se ponga á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido, pues así lo tengo mandado en las diligencias para dar cumplimiento á la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo y otro por el delito de hurto.

Dado en Montoro á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Polo Pérez.—Por mandado de SS., Licenciado José Benítez Lara.

CÓRDOBA

Núm. 3116

Don Francisco Fernandez Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza á Manuel Blanco y Jimenez, vecino de Villaviciosa, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Compañía, número siete, para que pueda ser citado y emplazado, para ante esta Ilma. Audiencia provincial y que nombre Abogado y Procurador que le defiendan en ella en la causa que se le sigue por incendio; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Manuel Blanco y Fernandez y caso de ser habido lo pongan en esta cárcel, en clase de detenido, á disposición de mi autoridad.

Dado en Córdoba á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernandez Vior.—De orden de SS., Federico Duarte

Núm. 3133

Por la presente se citan, llaman y emplazan á los procesados por tentativa de estafa, Angel Rios de Guevara, de treinta años, soltero, comisionista de comercio, que dice ser vecino de Gracia, en la calle Graser, y que es de buena estatura, moreno, pelo castaño, ojos pardos, barba afeitada y con bigote, y Felipe Martinez Pellicer, de veinte y ocho años, soltero, viajante de comercio, de la misma vecindad, en la calle Torrente, buena estatura, color blanco, pelo castaño, ojos melados, barba afeitada y bigote pequeño, con una pequeña cicatriz en la frente; para que se presenten en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, por haber decretado su prisión en la indicada causa, por no haber sido encontrados en el domicilio que indican tener.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, guardia civil y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más y activas eficaces diligencias para la busca, captura y remisión á la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes, de indicados procesados, pues así lo he acordado por auto de hoy en la causa antes expresada.

Dado en Córdoba á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernandez Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Núm. 3134

Por el presente y término de diez días, se cita á un sujeto que vino sin billete desde Alcolea el día veinte y nueve de Agosto último, y que dijo llamarse Manuel Henares Pineda, y vivir en la calle del Cristo, de esta ciudad, para que se presente en este Juzgado, situado en la plaza de la Compañía número siete, para declarar en causa que instruyo por estafa á la Compañía de ferro carriles.

Dado en Córdoba á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernandez Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

LUCENA

Número 3120

Don Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y em-

plaza á Antonio María Llavenes Molero, natural y vecino de esta ciudad, de veinte y tres años de edad, soltero, jornalero, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para ser requerido al pago de la multa de ciento veinte y cinco pesetas que le han sido impuestas en sentencia de diez y siete de Abril del año último, dictada por la Audiencia provincial de Córdoba en causa que se le ha seguido en unión de otro, por hurto, ó sufrir en caso de insolvencia la detención correspondiente, á razón de un día por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias en busca de dicho penado, y en su caso, le citen para que verifique su comparecencia en este referido Juzgado, al objeto indicado.

Dado en Lucena á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Pedro Romero.

MONTILLA

Núm. 3135

Don Bernabé de Lara y Rosal, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se ha recibido el sumario incoado en el Juzgado de instrucción de esta ciudad, contra Luciano Amor Pizarro, por morderle un perro de su propiedad á Juan Aguilar Torres, causando lesiones, cuyo sumario ha sido remitido para la celebración del juicio de faltas, por no constituir delito los hechos referidos; y como el Luciano Amor se haya ausentado de esta ciudad, donde residía, ignorándose su paradero, por providencia de este día he señalado para que tenga lugar el correspondiente juicio de faltas, el miércoles catorce del próximo venidero Noviembre, á las doce de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, y que por medio del presente se le cite para que se presente en dicho día, hora y lugar, con los testigos de que intente valerse; apercibido que de no presentarse se celebrará en rebeldía y le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Montilla á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Bernabé de Lara. Por mandado de S. S., Juan Porras, Secretario.

BAENA

Núm. 3112

Don Bernardo Cassani y Frias, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades de la nación y fuerza de la Guardia civil se proceda á la busca de un burro, cuyas señas se estampán á continuación, que en la noche del día diez y siete de Septiembre próximo pasado, desapareció del sitio nombrado Higuera, término de Castro del Río, y caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Baena á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Bernardo Cassani.—El actuario, José Delgado.

Señas

Un rucho de un año, rucio oscuro, atostado, de buena talla, algo quebrado de piernas y sin hierro.

Sección de anuncios

GRAN RELOJERÍA DE CANSECO

BARRIONUEVO 15, MADRID

Esta acreditada casa que lleva establecida cerca de 30 años, además de todas las manufacturas de relojería, se dedica á la especialidad de los relojes de torre para Iglesias y edificios públicos. Desde 800 pesetas en adelante, la colocación aparte.

Los relojes de torre sistema Canseco tienen privilegio de invención en España y en Francia; no necesitan pesas, pues marchan con motores de resorte. Lo mismo los Municipios que las Parroquias, pueden adquirirlos directamente y sin subasta, porque la ley exceptúa de este requisito á los productos privilegiados.

Las campanas Canseco con sus yugos de hierro, están hechas de metal especial y tienen también privilegio de invención.

Dirigirse pidiendo catálogos y todo género de detalles á don Antonio Canseco, Relojería Central. Barrionuevo, 15, Madrid.

En esta provincia, Canseco tiene colocados relojes en:
Dos Torres
Pozoblanco

AVISO

Encontrándose en Mesina Bombaron, colocando un reloj, don Antonio Canseco, relojero de Madrid, que tiene privilegio de invención en España y en Francia para sus relojes de torre, avisa á los Párrocos y Ayuntamientos de las provincias andaluzas, que está dispuesto á ir al punto donde se le avise para tratar de la instalación de relojes, sin más gasto que el que se le abonen los de viaje y se le dé aviso con tiempo.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba."

EL PADRON

para el impuesto de cédulas personales, las cédulas declarativas y las listas de cobranza, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Los pedidos se envían á vuelta de correo.

Imprenta del Diario de Córdoba.